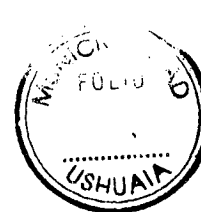


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Felicitaciones
FELICITACIONES
MUNICIPALIDAD USHUAIA



1208/1998

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de CAÑADON KAUPEN (estar en casa) al Barrio comprendido por los Macizos 65, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 118 y 119 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 544 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2680

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO -
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 2680
2/2
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

USHUAIA, 16 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03911/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se asigna el nombre de CAÑADON KAUPEN (estar en casa) al Barrio comprendido por los Macizos 65, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 118 y 119 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 292 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2680, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se asigna el nombre de CAÑADON KAUPEN (estar en casa) al Barrio comprendido por los Macizos 65, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 118 y 119 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 841 /2004

mgf.
[Signature]

Lic. HECOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia